



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9518^a sesión

Jueves 21 de diciembre de 2023, a las 16.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. De La Gasca (Ecuador)

Miembros:

Albania	Sr. Hoxha
Brasil	Sr. França Danese
China	Sr. Dai Bing
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sra. Broadhurst Estival
Gabón	Sr. Biang
Ghana	Sr. Agyeman
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
Suiza	Sra. Baeriswyl

Orden del día

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-41936 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 16.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Cabo Verde, la República Centroafricana, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Mauritania, Mauricio, Montenegro, Marruecos, Namibia, el Reino de los Países Bajos, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Túnez, Uganda, Ucrania, Zambia y Zimbabwe.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/999, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Cabo Verde, la República Centroafricana, el Chad, China, el Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, el Gabón, Ghana, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mauricio, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, el Reino de los Países Bajos, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Túnez, Uganda, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, Zambia y Zimbabwe.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): En diciembre de 1981, el entonces Presidente de Kenya Daniel Arap-Moi, en calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana, escribió al Consejo de Seguridad solicitando recursos para desplegar una fuerza panafricana de mantenimiento de la paz que ayudara a detener los combates en el Chad. Lamentablemente, ese apoyo no llegó a concretarse y el conflicto del Chad siguió su curso, con la pérdida de numerosas vidas humanas.

Tras la situación vivida en Somalia y Rwanda en los primeros años del decenio de 1990, y especialmente desde 2007, cuando las Naciones Unidas y la Unión Africana se asociaron para crear la Operación Híbrida de las Naciones Unidas y la Unión Africana en Darfur (UNAMID), ambas organizaciones han aprendido lecciones valiosas, con un creciente reconocimiento de que cada organización tiene sus puntos fuertes y sus ventajas comparativas para ayudar al Consejo de Seguridad a ejercer su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, en particular en lo que respecta al continente africano.

En efecto, gracias a la experiencia de la UNAMID y a la transformación de la Misión de la Unión Africana en Somalia en Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia a partir de 2007, hemos visto un enfoque reforzado y coordinado sobre el sostenimiento de la paz y la seguridad en el continente, lo que refleja el verdadero objetivo de las alianzas regionales previstas en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Si bien reconocemos el papel fundamental que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han tenido en la estabilización de diversas zonas del continente africano, el carácter cambiante de las amenazas que afectan al continente y las crecientes complejidades del entorno de mantenimiento de la paz ponen de manifiesto la necesidad de ir más allá de las operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales y recurrir a otros instrumentos, como se prevé en los Capítulos VII y VIII de la Carta, de una manera que mejore la complementariedad de las herramientas a disposición del Consejo de Seguridad para hacer frente a los conflictos prolongados en el continente africano.

En línea con la ambición de la Unión Africana de trabajar estrechamente con las Naciones Unidas, y en particular con el Consejo de Seguridad, para silenciar las armas en todo el continente, hoy tenemos la

oportunidad, mediante el proyecto de resolución presentado por el Gabón, Ghana y Mozambique (S/2023/999), de abordar la cuestión de la financiación suficiente, previsible y sostenible, que ha sido la principal dificultad para las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana, al margen de los acuerdos *ad hoc* establecidos hasta el momento.

Este proyecto de resolución, presentado por los tres países africanos que son miembros del Consejo (grupo A3), ofrece un marco para establecer, de manera clara y sencilla, los compromisos de la Unión Africana relativos al cumplimiento de los parámetros buscados, el proceso de adopción de decisiones, las disposiciones financieras y los requisitos de supervisión y presentación de informes. Tras su aprobación, este proyecto marco permitirá que la Unión Africana pueda solicitar, en función de cada caso, la autorización de mandatos a cargo de las cuotas de las Naciones Unidas para resolver conflictos en el continente.

Para llegar a esta propuesta, hemos sido fieles a la posición común africana, conocida también como documento de consenso de la Unión Africana sobre la financiación de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana, y hemos tenido en cuenta los numerosos llamamientos del Secretario General, en particular los formulados en su informe de mayo de 2023 (S/2023/303), así como los elementos pertinentes de su documento de políticas sobre la Nueva Agenda de Paz.

Damos las gracias a todas las delegaciones por haber colaborado de manera constructiva con el grupo A3 para llegar a este punto, y contamos con que sigan apoyándonos para que el proyecto de resolución salga adelante, en beneficio de los millones de habitantes del continente africano que siguen viviendo en condiciones indignas debido a las repercusiones de los conflictos. Damos las gracias a todos los copatrocinadores de nuestro proyecto de resolución que han creído en la causa. Consideramos que el apoyo de las Naciones Unidas a las operaciones de imposición de la paz dirigidas por la Unión Africana nos aporta enormes beneficios a todos y redundan en interés de la paz y la seguridad mundiales. Instamos a los miembros a que respalden el proyecto de resolución.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Encontrar la manera de apoyar mejor las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana es una prioridad para los Estados Unidos. En 2016, estuvimos al frente de la resolución 2320 (2016), que consolidó el consenso que sustentó la idea de compartir la carga entre las Naciones Unidas y la Unión

Africana para apoyar el despliegue y el sostenimiento de esas operaciones. El Consejo aprobó esa resolución por unanimidad.

Hemos trabajado arduamente y de buena fe con todos los miembros del Consejo para alcanzar consenso sobre el proyecto de resolución, y también felicitamos a los redactores por sus esfuerzos. Para ser claros, hay muchos elementos importantes en el proyecto de resolución que los Estados Unidos apoyan. Sin embargo, hay un elemento fundamental que falta en el proyecto de resolución: una delimitación explícita de la carga financiera que deberán asumir los Estados Miembros de las Naciones Unidas por esas operaciones. Tal como está redactado, interpretamos que en el proyecto de resolución no se prevé —repito, no se prevé— una financiación del 100 % por parte de las Naciones Unidas, ya que solo se prevé una cantidad “según proceda” de financiación de las Naciones Unidas. No obstante, para eliminar cualquier posible ambigüedad, consideramos que el proyecto de resolución debe ser lo más claro posible a este respecto, no solo por principio, sino porque una resolución clara y factible allanará el camino para el despliegue oportuno de una futura operación de apoyo a la paz de la Unión Africana. Resolver la posible ambigüedad es un paso importante para lograrlo.

En consecuencia, los Estados Unidos proponen la enmienda (S/2023/1023) para que se incluya un límite específico a las contribuciones de las Naciones Unidas en el proyecto de resolución, en un texto claro, y garantizar que todas las partes interesadas coincidan en lo que significa el proyecto de resolución. Instamos a todos los miembros del Consejo de Seguridad que deseen que el proyecto de resolución se apruebe por unanimidad a que también voten a favor de incluir la enmienda en el proyecto.

El Presidente: Los miembros del Consejo tienen ante sí una propuesta de enmienda, que figura en el documento S/2023/1023 y presentada por los Estados Unidos de América, al texto del proyecto de resolución que figura en el documento S/2023/999.

El artículo 36 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“cuando una enmienda entrañe una adición o una supresión al texto de una moción o proyecto de resolución, esa enmienda deberá ser sometida a votación en primer término”.

Por consiguiente, tengo la intención de someter a votación la enmienda propuesta en primer lugar.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Ecuador, Japón, Malta, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Francia, Gabón, Ghana, Mozambique, Federación de Rusia

El Presidente: La enmienda oral propuesta ha recibido 9 votos a favor, contra ninguno y 6 abstenciones. Queda aprobada la enmienda.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): Lamentablemente, Francia no ha podido apoyar la enmienda presentada por los Estados Unidos. Sin embargo, consideramos que el proyecto de resolución no es suficientemente claro en lo que respecta a la financiación del 25 % que no se cubriría con las cuotas. De hecho, pensamos que uno de los principales desafíos del debate de hoy, representado por este proyecto de resolución, es precisamente garantizar que las operaciones dirigidas por la Unión Africana en este contexto puedan contar con una financiación previsible. Opinamos que la enmienda no cumple esos criterios.

Deseamos repetir aquí sin ambages que estamos firmemente decididos a apoyar, mediante las cuotas de las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la Unión Africana. Por supuesto, deseamos que la contribución africana también sea significativa, pero estamos dispuestos a examinar los niveles respectivos de contribución financiera de las Naciones Unidas y la Unión Europea. Quisiera destacar que Francia y la Unión Europea son los principales contribuyentes a los presupuestos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ya que representan el 24 % del total. Francia ha apoyado constantemente el papel cada vez más importante que desempeñan las operaciones de paz africanas y desea que continúen los debates para que podamos lograr un marco de financiación equilibrado y previsible.

El Presidente: Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2023/999, en su forma enmendada. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Federación de Rusia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente: Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2719 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Biang (Gabón) (*habla en francés*): Como representante de uno de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad (grupo A3), quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por haber aprobado la resolución presentada esta tarde (resolución 2719 (2023)), que abrirá un nuevo capítulo para África. Cada vez que el Consejo cumple su vocación, como hoy, demuestra que es un baluarte poderoso y un elemento disuasorio contra las guerras y reaviva la esperanza para las generaciones actuales y venideras.

La resolución aprobada esta tarde es un mensaje importante de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a los pueblos africanos. Constituye un hito en la respuesta a las aspiraciones legítimas de esos pueblos a la seguridad y la dignidad. Habida cuenta de la persistencia de conflictos mortíferos en el continente, como africanos, hemos sido autocríticos de manera constructiva con respecto a la eficacia de los mecanismos e instrumentos disponibles, y tenemos plena confianza en la capacidad de África de solucionar sus propios problemas. No obstante, la inseguridad adopta constantemente nuevas formas y existen amenazas asimétricas a la paz. Dados los conflictos crónicos en varias zonas del continente, estamos llamados a cambiar de paradigma, no solo en lo que respecta a los medios de acción para abordar esas cuestiones, sino también en lo referente a la propia imagen del continente africano, que muy a menudo parece estar plagado de guerras, crisis, conflictos étnicos y políticos, desplazamientos, campamentos de refugiados, pobreza y dependencia.

Los recursos financieros son tanto el impulsor de la guerra como el núcleo de la paz. Durante mucho tiempo, la Unión Africana dependió de las donaciones de la comunidad internacional. Esa tendencia limita el ámbito de acción de los mecanismos disponibles, ya que las contribuciones del exterior no son ni filantrópicas ni

desinteresadas. Dependiendo de las circunstancias, esas contribuciones pueden reorientarse, debilitarse o dar lugar a una desvinculación financiera o a enfoques mercantiles o transaccionales. Cabe destacar que África sigue ostentando el triste récord del mayor número de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. De las 16 operaciones de mantenimiento de la paz en curso, hasta hace poco, nueve están en el continente africano, lo que demuestra el nivel de inestabilidad que reina allí. Al mismo tiempo, el continente se enfrenta a numerosos desafíos, actuales y futuros. Hoy, el Consejo de Seguridad ha podido hacer efectivos la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas al asumir un aspecto fundamental de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

África, cuya población forma parte de los pueblos del mundo, como se destaca en el inicio de la Carta de las Naciones Unidas, por fin podrá albergar legítimamente las mismas aspiraciones de seguridad y dignidad, lo que significa un papel equitativo a la hora de hacer frente a las amenazas a la paz de conformidad con las disposiciones de las Naciones Unidas, en particular las cuotas de su presupuesto ordinario.

Acogemos con beneplácito la unidad en torno a esta mesa para hacer efectivo, en el día de hoy, un paradigma fundamental que refleja la indivisibilidad de la seguridad internacional. Por supuesto, sabemos que para detener y controlar los procesos en espiral que impulsan los conflictos, debemos ir más allá, debemos definir los parámetros profundamente arraigados y las raíces de los conflictos en África y actuar en consecuencia. Estos solo saldrán a la luz como parte de un enfoque más amplio, que integre la seguridad socioeconómica con la mejora de las condiciones de vida.

Una vez más, doy las gracias a mis queridos colegas. Que Dios bendiga al Consejo de Seguridad.

Sr. Afonso (Mozambique) (*habla en inglés*): Mozambique desea expresar su profundo agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad tras haber aprobado la importante resolución sobre la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana (resolución 2719 (2023)), propuesta por los tres miembros africanos del Consejo, a saber, el Gabón, Ghana y mi propio país, Mozambique (grupo A3).

La resolución marco que acabamos de aprobar materializa nuestro objetivo de abordar las preocupaciones de África que han estado pendientes durante muchos años. Se fundamenta en la necesidad de dar respuestas adecuadas a los crecientes y cambiantes

desafíos a la seguridad en el continente africano — desafíos que abarcan los conflictos, la insurgencia, la africanización progresiva del terrorismo y la proliferación de grupos armados extremistas. El grupo A3 ha emprendido esa acción convencido de que la aplicación de medidas coercitivas por parte de la Unión Africana se llevará a cabo en nombre del Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad primordial, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los últimos acontecimientos registrados en el mundo muestran que, más que nunca, la paz y la seguridad son un bien mundial y no se pueden dividir por continentes o regiones. Por eso, es tan importante la aprobación de la resolución sobre la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana. Esta resolución marco histórica tiene por objeto dotar a las medidas coercitivas dirigidas por la Unión Africana de una financiación previsible y sostenible mediante las cuotas de las Naciones Unidas. Al apoyar la resolución, el Consejo garantizará que la financiación de las operaciones de apoyo dirigidas por la Unión Africana pueda responder mejor a nuestra necesidad de financiación mediante cuotas de las Naciones Unidas.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hace dos semanas, la Embajadora Thomas-Greenfield viajó a Ghana para asistir a la reunión Ministerial de las Naciones Unidas sobre el Mantenimiento de la Paz. Durante su estancia en Accra, se dirigió a un grupo de jóvenes líderes en el Centro Internacional Kofi Annan de Capacitación en Mantenimiento de la Paz. Les dijo que los africanos merecen una visión mejor de la seguridad —una visión que sitúe el liderazgo africano en primera línea y al pueblo africano en su centro— y que, como comunidad internacional, tenemos la responsabilidad de financiar las misiones de la Unión Africana y empoderarlas en ese sentido.

De hecho, a los Estados Unidos les complace apoyar esta resolución marco (resolución 2719 (2023)), que describe las condiciones en que el Consejo de Seguridad consideraría la posibilidad de autorizar operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana con acceso a las cuotas de las Naciones Unidas. Reconocemos las importantes contribuciones que realiza la Unión Africana con respecto a las operaciones de apoyo a la paz que ya ha desplegado, y celebramos la alianza de la Unión Africana con las Naciones Unidas en la elaboración de marcos comunes sobre derechos humanos, conducta y disciplina para esas operaciones.

Con miras al futuro, queremos dedicar un momento a destacar algunos elementos clave de la resolución.

En primer lugar, subraya la primacía de la política y la necesidad de una estrategia política coherente para guiar cualquier operación.

En segundo lugar, señala que todo respaldo a las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana debe ajustarse plenamente a la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos.

En tercer lugar, se destaca que esas operaciones deben incluir salvaguardias adecuadas para la protección de los civiles.

En cuarto lugar, establece que toda operación de apoyo a la paz que reciba cuotas de las Naciones Unidas será autorizada por el Consejo, al que deberá rendir cuentas en última instancia, sobre el cumplimiento de su mandato, y ante la Asamblea General, sobre el uso adecuado y razonable de los fondos.

Por último, especifica un acuerdo de reparto de la carga, a saber, que las contribuciones de las Naciones Unidas a las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana no superarán el 75 % del costo del presupuesto anual de la operación.

Estamos dispuestos a trabajar con los miembros del Consejo de Seguridad y la Unión Africana para determinar cómo se financiará el resto del presupuesto, ya sea mediante una contribución financiera de la Unión Africana, contribuciones voluntarias, contribuciones en especie o alguna combinación de ellas.

Para concluir, quiero expresar el agradecimiento de los Estados Unidos a los tres miembros africanos del Consejo por su flexibilidad como corredactores a la hora de ayudar a plasmar en papel nuestros principios compartidos, y en particular a Ghana por su alianza y liderazgo a lo largo de todo el proceso. A medida que nos acercamos al final del mandato de Ghana en el Consejo, estamos deseosos de consolidar su legado avanzando con la financiación de la Unión Africana a fin de garantizar la paz en un continente que se enfrenta a numerosas amenazas a la seguridad. Esperamos con interés que se aplique la resolución para que la Unión Africana pueda hacer frente a esos desafíos con decisión.

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): Francia desea felicitar a los tres miembros africanos del Consejo, a saber, el Gabón, Ghana y Mozambique (grupo A3), por la aprobación con éxito de su importantísima resolución (resolución 2719 (2023)).

En los últimos años, hemos apoyado siempre el principio de una financiación parcial de las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana con una contribución obligatoria de las Naciones Unidas. La resolución marco propuesta por el grupo A3 es un avance hacia ese objetivo. Acogemos con beneplácito el hecho de que se proporcione una aclaración oportuna sobre el tipo de operaciones que se desplegarán en ese marco: operaciones de imposición de la paz sólidas, con plazos determinados y una estrategia de salida definida claramente. También acogemos con satisfacción el hecho de que en la resolución se prevea un mecanismo de adopción de decisiones claro y razonable y que se recuerden claramente los marcos normativos y de cumplimiento financieros que se aplican cuando se movilizan fondos de las Naciones Unidas.

Al igual que otros miembros del Consejo, habríamos deseado que el texto fuera más preciso en cuanto a la parte de la financiación de las operaciones que asumirán la Unión Africana y sus Estados miembros. Hicimos una serie de propuestas creativas para contribuir a alcanzar un acuerdo unánime, que podrían —y deberían— haber quedado mejor reflejadas en el texto.

No debemos perder de vista el hecho de que lo más probable es que los debates caso por caso se lleven a cabo en situaciones de emergencia en las que deberemos abordar las crisis y responder a ellas. Un acuerdo unánime sobre términos más precisos sobre la participación en la financiación de los gastos nos habría ahorrado nuevos debates, que sin duda serán delicados cuando llegue el momento, para poder centrarnos en la mejor respuesta multilateral para restablecer la paz.

Francia está dispuesta a seguir abordando ese tema de suma relevancia para la Unión Africana, para las Naciones Unidas y para todos los que desean que se aporten soluciones más eficaces a las crisis del continente africano.

Sr. França Danese (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil celebra que se haya aprobado la resolución 2719 (2023) y felicita a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad —el Gabón, Ghana y Mozambique— por su liderazgo en su proceso de negociación. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento a los miembros del Consejo por su implicación constructiva para lograr ese resultado pionero. Fue en extremo complejo, pero no cabe duda de que mereció la pena.

Consideramos que el hecho de que el Consejo de Seguridad haya aprobado por unanimidad la resolución 2719 (2023) muestra el apoyo enérgico de la comunidad internacional al papel indispensable que

desempeñan los países africanos, las comunidades económicas regionales africanas y la Unión Africana, orientado a garantizar la paz y la seguridad en el continente. En un momento difícil para el sistema multilateral, en especial en lo que se refiere a las operaciones de mantenimiento de la paz, la resolución ofrece enfoques innovadores, que podrían inspirarnos para buscar soluciones creativas a las numerosas crisis de seguridad internacional a que nos enfrentamos actualmente.

Quisiera subrayar que la atención prestada a la financiación de las operaciones de apoyo a la paz no debe eclipsar otros aspectos críticos a la hora de abordar los problemas de África en materia de seguridad. Tanto las Naciones Unidas como la Unión Africana y sus Estados miembros deben priorizar las estrategias políticas eficaces, en especial las dirigidas a la prevención de conflictos y a abordar sus causas profundas. Esperamos que el marco que ofrece la resolución beneficie de manera específica a África y a la seguridad mundial en su conjunto.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quiero comenzar agradeciendo el papel y la labor del Gabón, Ghana y Mozambique, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, en su intento de elaborar un marco para el apoyo de las Naciones Unidas a futuras operaciones dirigidas por la Unión Africana. Huelga decir que el Reino Unido reconoce la función destacada que las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz pueden desempeñar en aras de la consecución de la paz y la seguridad en África.

El Reino Unido ha votado hoy a favor de la resolución 2719 (2023), lo cual representa un avance significativo. Con miras al futuro, reconocemos que habrá que seguir trabajando para garantizar que toda operación futura dirigida por la Unión Africana pueda tener acceso a la financiación sostenible y previsible que necesita. Ello exige claridad en los acuerdos de reparto de la carga financiera y logística entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y otros contribuyentes, además de los elementos por los que los contribuyentes ya esperarían recibir un reembolso.

Asimismo, queremos garantizar que el Consejo de Seguridad, habida cuenta de su mandato relativo a la paz y la seguridad internacionales, participe plenamente desde el principio en el desarrollo de toda operación de apoyo a la paz y sea consultado al respecto. Ello nos ayudará a trabajar codo con codo con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, con el fin de diseñar las misiones responsables, eficaces y eficientes del futuro. Esperamos con gran interés trabajar con los colegas

del Consejo en los próximos meses para consolidar el logro de hoy y garantizar que tengamos un marco viable para que las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana puedan responder a los desafíos que África afronta en el ámbito de la paz y la seguridad y ayudar a silenciar las armas.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Malta ha votado a favor de la resolución 2719 (2023) porque considera que hay que dar comienzo a una nueva etapa de misiones de operaciones de paz en el Consejo de Seguridad. Por medio de esa resolución, reconocemos la naturaleza cambiante de los conflictos en África y la necesidad de recurrir a una serie de respuestas internacionales que se adapten a entornos operativos específicos y complejos y a la evolución de las amenazas. Asimismo, abriremos el camino a la imposición de la paz cuando sea necesario, para cumplir un mandato claro, sólido y centrado, con una duración limitada en el tiempo y una estrategia de salida definida desde el principio.

Al mismo tiempo, afirmamos colectivamente la primacía de la política y la necesidad de adoptar estrategias políticas coherentes destinadas a las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad. Esas estrategias tendrán un enfoque holístico y abordarán las causas profundas de los conflictos.

Mediante la resolución 2719 (2023), acordamos un proceso claro de toma de decisiones y autorización. Lo que es más importante, fijamos un mínimo de normas de cumplimiento que caracterizarán todas las futuras misiones de operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz. Siempre se priorizará la protección de los civiles. Asimismo, nos complace anunciar que la Unión Africana ha reforzado de manera considerable su marco de cumplimiento sobre el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, conducta y disciplina, con el apoyo de la Unión Europea.

Esa resolución marco representa un avance con respecto a las resoluciones caso por caso, que prevén cuotas parciales de las Naciones Unidas. Apoyamos la intención de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad de lograr una situación en la que se garantice una financiación previsible para las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz. No podemos negar que aún no se ha alcanzado ningún acuerdo sobre el reparto de la carga. No obstante, consideramos que el texto modificado, tal y como se ha aprobado, constituye una avenencia para poder avanzar. En ese aspecto debemos ser claros: la responsabilidad de la financiación

de tales misiones no debe recaer en un solo país o grupo regional. Las medidas ambiciosas exigen esfuerzos colectivos. Las cuotas para las futuras operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz deben proceder de todos los agentes, como se ha afirmado en la resolución a favor de la cual hemos votado.

A continuación, como Estado miembro de la Unión Europea, permítaseme exponer la postura de esta organización sobre la resolución. La Unión Europea apoya el uso de las cuotas de las Naciones Unidas de conformidad con las normas y mecanismos acordados pertinentes. Celebramos el compromiso de la Unión Africana, las organizaciones subregionales y sus Estados miembros de contribuir de manera significativa a las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana. Tras la operación histórica de hoy, y basándonos en nuestra alianza actual, esperamos colaborar estrechamente con la Unión Africana y los Estados miembros africanos en la aplicación de la resolución 2719 (2023).

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Encomiamos a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad —el Gabón, Ghana y Mozambique— por su papel activo en la facilitación de las negociaciones sobre esta importante resolución marco (resolución 2719 (2023)), relativa a las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz, y por su interacción constante con todos los Estados Miembros en el Consejo de Seguridad.

Albania ha votado a favor de esa resolución marco y de la enmienda propuesta por los Estados Unidos, dado que consideramos que solo abordando de la mejor manera posible, inclusiva y holística todas las cuestiones clave pertinentes —como el proceso de adopción de decisiones, los acuerdos financieros, el reparto de la carga y el cumplimiento de los derechos humanos— podrá aplicarse correctamente la resolución y esta producirá los efectos previstos y deseados.

Es significativo que en esa resolución marco se reafirme la determinación de adoptar medidas eficaces encaminadas a potenciar la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. En consonancia con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, esa determinación se extiende al aumento de la implicación en los planos regional y nacional, al tiempo que se hace hincapié en el papel fundamental que desempeña el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si bien se necesitarán una mayor claridad y previsibilidad respecto del reparto de la carga de la parte de la financiación que tal vez no esté cubierta por las cuotas, consideramos que esa decisión

es una de las más trascendentales que se han adoptado en años, y se espera que tenga repercusiones considerables en asuntos cruciales para la paz y la seguridad en África y en otras partes.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): Saludamos la aprobación por unanimidad de la resolución 2719 (2023).

Suiza agradece a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad (grupo A3) —el Gabón, Ghana y Mozambique— los esfuerzos desplegados durante el proceso de negociación de la resolución sobre la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana. El proceso comenzó en mayo, bajo la Presidencia de Suiza del Consejo de Seguridad, durante la cual abordamos el informe del Secretario General sobre esa cuestión (S/2023/303). Es un avance importante para la Nueva Agenda de Paz.

Desde el principio, Suiza saludó la iniciativa del grupo A3 en favor de que el Consejo adoptara una nueva decisión que garantice una financiación previsible, sostenible y flexible de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana. Con el fin de cumplir con sus mandatos, las misiones de mantenimiento de la paz deben contar con una financiación previsible, sostenible y flexible. Lo mismo ocurre con las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo. Suiza ha mantenido su compromiso firme en ese sentido. En 2018, cuando el Consejo ya empezó a examinar esa cuestión, copatrocinamos el proyecto de resolución. También lo hemos hecho hoy con el proyecto de resolución presentado por el grupo A3. Durante las negociaciones, Suiza se mostró dispuesta a prestar su apoyo y a desempeñar un papel constructivo en el proceso de negociación, con el fin de promover un acercamiento de las posiciones.

En la resolución se reconocen las contribuciones sustantivas de la Unión Africana al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el continente. Asimismo, se reconocen los avances considerables y los esfuerzos continuos de la Unión Africana orientados a integrar y aplicar el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las normas de conducta y disciplina. Ahora hacemos un llamamiento a todas las partes para que contribuyan en la medida de sus posibilidades a la aplicación de la resolución marco. En particular, pedimos a quienes estén dispuestos a alcanzar un acuerdo respecto de futuras negociaciones, en función de cada caso. Se trata de una medida decisiva para el futuro de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y ofrece

un modelo para que otras organizaciones promuevan la paz y la seguridad en el continente.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): China acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2719 (2023), presentada por los tres miembros africanos (grupo A3) del Consejo de Seguridad. China la copatrocinó y votó a favor. A lo largo de los años, la Unión Africana y las organizaciones subregionales africanas han llevado a cabo de forma activa e independiente operaciones de mantenimiento de la paz y han hecho contribuciones y sacrificios sustantivos con el fin de mantener la estabilidad y silenciar las armas en África. En la resolución se respalda que el Consejo de Seguridad considere, a petición de la Unión Africana y caso por caso, la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana mediante cuotas de las Naciones Unidas. De esta manera se ayudará a solventar la cuestión de la financiación, que ha sido motivo de preocupación para los países africanos durante muchos años, y se contribuirá a profundizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Quisiera subrayar los siguientes aspectos.

En primer lugar, cuando abordamos la cuestión de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana, es importante atenerse al principio fundamental de resolver los problemas africanos mediante soluciones africanas. China expuso distintos puntos de vista y propuso recomendaciones durante las consultas, que el grupo A3 ha tenido en cuenta de forma constructiva. Esperamos que en adelante el apoyo de las Naciones Unidas a las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana se ajuste plenamente al principio de liderazgo y titularidad de África.

En segundo lugar, la protección de los derechos humanos forma parte de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y no debemos albergar opiniones preconcebidas o sesgadas sobre las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz. Las futuras deliberaciones del Consejo sobre la financiación de las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz no deben estar vinculadas a cuestiones de derechos humanos.

En tercer lugar, China aboga por reforzar la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en materia de financiación, de modo que los valiosos recursos disponibles puedan emplearse cuando más se necesiten en África. Los países donantes desarrollados que tradicionalmente han aportado contribuciones no deben disminuir su nivel de apoyo. Asimismo, la financiación de las operaciones de la Unión Africana de

apoyo a la paz debería examinarse de forma holística, de consuno con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Apoyamos la modernización y optimización de algunas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con el fin de evitar el derroche derivado de la duplicación de los recursos.

China es desde hace mucho tiempo una firme partidaria de que los problemas africanos se aborden con soluciones africanas y ha proporcionado ayuda financiera y material a través de canales bilaterales y multilaterales destinados a reforzar la capacidad autónoma de África para mantener la paz. China está dispuesta a colaborar con todos los países para aportar contribuciones mayores al mantenimiento de la paz y la estabilidad en África.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias y felicitando a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad (grupo A3) por su iniciativa de elaborar esta importante resolución (resolución 2719 (2023)). Se trata de una verdadera muestra de implicación por parte de África. El Japón ha votado a favor, ya que consideramos que la resolución ayudará a abordar el problema perenne de mejorar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y, por lo tanto, a apoyar y promover la implicación de los países africanos en sus esfuerzos en pro de la solución sostenible de los conflictos en África.

A partir de ahora, el Consejo examinará caso por caso las solicitudes del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana para que se financien operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz en virtud de los Capítulos VII y VIII de la Carta de las Naciones Unidas, con miras a acceder a las cuotas de las Naciones Unidas con determinadas condiciones. El Japón participó plenamente en las consultas a fin de garantizar que el mecanismo establecido se sitúe correctamente en el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, y consideramos que los aspectos que planteamos a lo largo del proceso también deben destacarse en el examen futuro de toda autorización específica de operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz. Algunos de esos aspectos son la priorización de la prevención de los conflictos, el arreglo pacífico de las controversias, la coordinación estrecha entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en la planificación y los mandatos conjuntos, el reparto apropiado de la carga, la supervisión y la rendición de cuentas adecuadas y el respeto estricto

de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, así como el marco de cumplimiento en materia de conducta y disciplina.

En particular, durante las negociaciones observamos opiniones divergentes acerca de cómo repartir los costos entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. A ese respecto, el Japón propuso un lenguaje claro, con el que se refleja la mayor implicación de la Unión Africana en la puesta en marcha de las operaciones futuras de la Unión Africana de apoyo a la paz. En esta resolución marco, se establecen directrices generales para la futura línea de acción del Consejo de Seguridad y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Cada autorización de una operación de la Unión Africana de apoyo a la paz deberá concretarse en mayor detalle e incluir un modelo adecuado de reparto de la carga. Seguimos determinados a continuar las consultas con todas las partes interesadas sobre la posible asistencia a las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Los Emiratos Árabes Unidos celebran que hoy se haya aprobado por unanimidad la resolución 2719 (2023). Nos sumamos a nuestros colegas africanos del Consejo de Seguridad para apoyar la resolución, dado que marca un hito en nuestro afán colectivo de lograr la paz y la seguridad mundiales. A lo largo de todo el proceso, los Emiratos Árabes Unidos mantuvieron su apoyo firme a la posición de África, y hoy hemos votado a favor de la enmienda para garantizar que la resolución pudiera aprobarse.

Esta resolución abre nuevos caminos y supone un cambio fundamental en los esfuerzos de colaboración entre la Unión Africana y las Naciones Unidas. Al aceptar examinar, caso por caso, las peticiones del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en las que se solicita una autorización para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana, el Consejo de Seguridad ha demostrado con hechos lo que tantas veces ha expresado con palabras: hay que promover soluciones regionales para los problemas regionales.

La aprobación histórica de hoy demuestra el creciente reconocimiento del papel de la Unión Africana como asociado clave y de su capacidad para dirigir operaciones de apoyo a la paz en el continente africano. Las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana son fundamentales. En la resolución se reconoce la necesidad acuciante de adoptar medidas colectivas encaminadas a afrontar los problemas complejos en materia de seguridad y se subraya la necesidad imperiosa de establecer un mecanismo financiero sólido

y sostenible con el que se respalden los esfuerzos de la Unión Africana en materia de prevención, gestión y solución de conflictos en el continente. Empoderar a la Unión Africana en ese sentido es una inversión estratégica en los esfuerzos mundiales por lograr la paz y la seguridad en África.

Transmito mis sinceras felicitaciones a la Unión Africana, a sus Estados miembros y a todos los que han trabajado sin descanso para alcanzar este logro sin precedentes. Esperamos que la resolución sirva de catalizador para seguir colaborando en la búsqueda de un futuro más pacífico y próspero para los pueblos de África.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha apoyado el proyecto de resolución marco (resolución 2719 (2023)) presentado por nuestros tres colegas africanos del Consejo de Seguridad —Ghana, Gabón y Mozambique— relativo a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la Unión Africana. Apoyamos sistemáticamente las iniciativas independientes de los Estados africanos para mantener la paz y la seguridad en el continente. Vemos con buenos ojos el desarrollo progresivo de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y las organizaciones subregionales, sobre la base del principio de soluciones africanas para los problemas africanos.

La Federación de Rusia ha votado a favor de la resolución 2719 (2023), pues estamos convencidos de que la clave del éxito de las operaciones africanas reside en que los países de la región analicen seriamente las amenazas existentes y las formas de hacerles frente, y en que estén dispuestos a asumir los riesgos que implica responder a los retos para la paz y la seguridad. Al mismo tiempo, es importante que los países africanos conserven la libertad de tomar sus propias decisiones con respecto a las modalidades para contrarrestar las amenazas, con independencia de la ayuda financiera externa que reciban. Lamentamos que, hasta el último momento, esa cuestión siguiera siendo un escollo e influyera tanto durante el proceso de negociación, cuya finalidad principal era alcanzar un acuerdo colectivo sobre las formas de mejorar la respuesta de la comunidad internacional a las situaciones de crisis en África.

Creemos que, en la práctica, los Estados de la región han demostrado —y siguen demostrando— la coherencia y la eficacia del sistema panafricano de mando y control, así como su adhesión a las normas internacionales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos a la hora de dirigir las operaciones.

Resulta fundamental que la resolución aprobada hoy aumente la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de los recursos para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente africano, y que la Unión Africana desempeñe un papel protagonista.

Con esta decisión, el Consejo de Seguridad expresa su confianza en la capacidad de liderazgo de la región para hacer frente a las crisis en África, así como en su voluntad de estrechar su relación con las Naciones Unidas, en aras de la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General mantienen sus prerrogativas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Felicitamos a nuestros colegas africanos por la aprobación de esta resolución y les agradecemos su profesionalidad y su arduo trabajo.

El Presidente: A continuación formularé una declaración en calidad de representante del Ecuador.

Comienzo por reconocer el liderazgo del Gabón, Ghana y Mozambique en el proceso de negociación de

la resolución 2719 (2023), que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad por unanimidad. El Ecuador celebra la aprobación de esta resolución, que reconoce el papel de las operaciones de apoyo a la paz lideradas por la Unión Africana, y observa la necesidad de potenciar y armonizar los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en apoyo a las iniciativas nacionales y regionales para hacer frente a los retos de seguridad del continente. Esto va en línea con la Nueva Agenda de Paz del Secretario General, que el Ecuador apoya.

Por esto, el Ecuador copatrocinó la resolución y votó a favor, con el fin de contribuir a la paz y la seguridad del continente, y hace un llamado para que sea implementada responsablemente.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.